

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Mancomunidad de Municipios Sierra Morena Cordobesa  
Córdoba**

Núm. 10.221/2011

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RD 2/2004, de 5 de marzo), en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Mancomunidad de Municipios Sierra Morena Cordobesa, en sesión de la Asamblea de fecha 7 de octubre de 2011, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el

expediente nº 3/02-2011 de Crédito Extraordinario que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, que resumido por capítulos resulta del siguiente tenor:

**Crédito Extraordinario**

Capítulo.- Denominación.- Importe €.

4; Transferencias Corrientes; 1.700.

Total 1.700 €

El total de modificaciones presupuestarias queda financiado con bajas de otras partidas cuyo resumen por capítulos del Presupuesto de Gastos es el siguiente:

Capítulo.- Denominación.- Importe.

2; Bienes Corrientes y Servicios; 1.700 €.

Total: 1.700 €.

En Cerro Muriano Obejo, a 23 de noviembre de 2011.- La Presidenta, Josefa Soto Murillo.